

EMPRESA Y EMPLEO



ASUNTO: PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROYECTO “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+”, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, establece y aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024, resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, incluyendo, dentro de la “Relación de proyectos financiables” al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como entidad beneficiaria del proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”, con código C001.OP086, siendo el importe de ejecución financiera (coste total elegible) de 1.422.397,18 € y la ayuda del FSE+ concedida de 1.209.037,60 €.

El periodo de ejecución, prorrogado por Acuerdo del Director General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 31 de julio de 2025, se extenderá hasta el 30 de junio de 2027. Las actuaciones previstas dentro del proyecto son la implementación de 22 itinerarios de inserción laboral y la realización de dos jornadas sobre activación y motivación de empleo.

El Programa ÉFESO tienen como finalidad contribuir a mejorar la empleabilidad y formación para el empleo a través de itinerarios de inserción laboral, que permitan conseguir el objetivo de mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de los demandantes de empleo.

Considerando que entre los objetivos prioritarios y áreas de interés del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga se halla el desarrollo social, económico y productivo del municipio, mediante la puesta en marcha de proyectos y programas que mejoran la empleabilidad y crecimiento económico del mismo, y que las convocatorias de ayudas que se publiquen en el marco del Programa ÉFESO, constituyen una oportunidad para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral de las personas desempleadas de Vélez-Málaga.

Visto el informe técnico de la Adjunta a Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo, de fecha 23 de octubre de 2025, el informe de Asesoría Jurídica n.º 77/2025 ASJ, de 24 de octubre de 2025, el informe técnico complementario de la Jefa de Servicio de Empresa y Empleo, de fecha 16 de septiembre de 2025 y la RC con número de documento 12025000041636, de fecha 3 de octubre de 2025, que constan en el expediente

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/11/2025, con nº de referencia 2025/1449 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROYECTO "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+", FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

SEGUNDO: PUBLICAR EL EXTRACTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA INDICADA EN EL PUNTO ANTERIOR, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.3.b) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TERCERO: NOTIFICAR LA PRESENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, A LA INTERVENCIÓN GENERAL, ASÍ COMO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SU RAZÓN.

ANEXO I

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROYECTO “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+”, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de participantes y la concesión de becas de formación en los itinerarios de inserción laboral del proyecto C001.OP086 “Vélez-Málaga INTEGRA+”, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, destinadas a mejorar el acceso al empleo y el desarrollo de medidas de activación de las personas desempleadas demandantes de empleo del municipio de Vélez-Málaga.

El procedimiento de selección de participantes y concesión de las becas de formación se realizará en régimen de concurrencia competitiva y se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 43, de 3 de marzo de 2008.

Las personas participantes en los itinerarios formativos podrán optar, si cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9, a una ayuda económica por importe de 13,45 € por persona y día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria, prácticas profesionales y tutorías. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Artículo 2. Régimen jurídico

El proceso de selección que se realice a través de LA PRESENTE CONVOCATORIA se regirá, además de por lo previsto en la misma, por:

- a) Orden TER/701/2023, de 20 de junio, del Ministerio de Política Territorial, que aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (en adelante EFESO), del periodo de programación 2021-2027.
- b) Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del periodo de programación 2021-2027.
- c) Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueban las instrucciones para la ejecución de los proyectos de formación para el empleo, promovidos por las entidades locales, financiados mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus del periodo de programación 2021-2027.

- d) Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 43 de 3 de marzo de 2008.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Resolución nº 2024000389, de 1 de febrero de 2024, de la Concejala Delegada de Empresa y Empleo, por la que se aprueba el proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+” y se solicita la ayuda a la convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO) del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- i) Resolución nº 2024007899, de 16 de diciembre de 2024, de la Concejala Delegada de Empresa y Empleo, por la que se acepta el DECA.

Artículo 3. Itinerarios de inserción laboral

La presente convocatoria incluye los siguientes itinerarios de inserción laboral:

Itinerarios de inserción laboral “Vélez-Málaga INTEGRA+”. 1ª convocatoria										
Nivel	Código y Denominación	Nº participantes	Zona urbana desfavorecida	Horas formación específica	Horas práctica profesional tutorizada	Horas formación transversal	Horas tutoría	Horas complementarias	Horas totales	Vinculado a un CP
2	C001.OP086.E001. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	15	No	370	80	9	10	6	475	Si
1	C001.OP086.E004. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	15	Si	150	80	9	10	1	250	Si
1	C001.OP086.E005. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	15	Si	150	80	9	10	1	250	Si
2	C001.OP086.E016. Habilitación para la docencia en grados A,B y C del sistema de formación profesional	15	No	340	40	9	10	6	405	Si
2	C001.OP086.E021. Socorrismo en espacios acuáticos naturales	15	No	340	80	9	10	6	445	Si
2	C001.OP086.E022. Socorrismo en instalaciones acuáticas	15	No	290	80	9	10	6	395	Si

Artículo 4.- Requisitos de las personas solicitantes

Las personas que deseen participar en los itinerarios de inserción laboral del proyecto deben reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes:

- 1.a) Estar empadronadas en municipio de Vélez-Málaga.
- 1.b) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
- 1.c) No haber participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus
- 1.d) En cuanto a la beca de formación prevista en los artículos 9 y 10 de esta convocatoria, el participante no podrá percibir, al inicio del itinerario formativo, rentas o ingresos iguales o superiores, en cómputo mensual, al 75 % del IPREM mensual vigente.
- 1.e) Estar en posesión del título académico o certificado oficial que se requiera para acceder a cada uno de los itinerarios formativos, en función de su nivel.
- 1.f) El 75 por ciento de los participantes de los itinerarios que se indican a continuación deberán pertenecer a uno de los colectivos más alejados del mercado laboral:
 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

Igualmente será requisito de acceso los marcados en la normativa reguladora de los certificados profesionales y demás acciones formativas de cada convocatoria.

La Resolución de 10 de marzo de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 54.4, 61 y 75. a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de nivel 1.

El apartado primero, punto 2 de dicha disposición determina que se presumirá que el alumnado posee las habilidades comunicativas en los siguientes supuestos:

1.- Cuando reúna los requisitos de acceso a los certificados profesionales de nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2.- Cuando disponga del título de Graduado Escolar del sistema de Educación General Básica (EGB).

En el caso de que no se acredite reunir los requisitos antes indicados, **será obligatoria la realización de una prueba escrita** única en competencia básica comunicativa en Lengua Castellana, que podrá completarse con pruebas orales o entrevistas.

El cumplimiento de estos requisitos será exigido en el momento de la selección de las personas participantes y en el momento de iniciar el itinerario.

La selección de los participantes de los itinerarios se hará respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación.

Cada persona podrá realizar con aprovechamiento solo un itinerario.

Si un participante causa baja en un itinerario, podrá ser sustituido por la persona suplente, siempre que pueda alcanzar la condición de persona formada.

Artículo 5.- Solicitudes, plazo y documentación a presentar:

1.- La solicitud de participación en la presente convocatoria, junto con la documentación exigida en la misma deberá presentarse, preferentemente, en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el siguiente enlace: sede.velezmalaga.es.

También podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o en cualquiera de las formas establecidas en el art 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. El texto completo de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. En el caso de que no existan participantes suficientes para desarrollar un itinerario, este plazo permanecerá abierto hasta que el itinerario permita incorporar nuevos participantes y estos puedan adquirir la condición de persona formada. En cualquier caso, las solicitudes presentadas en el plazo inicial tendrán preferencia sobre las posteriores.

3.- Documentación obligatoria para la admisión de las solicitudes:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada, en el modelo (Anexo II).

Con la presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de beca de formación, se manifiesta expresamente la autorización a esta Entidad, para realizar las consultas necesarias a otros organismos públicos, al objeto de verificar los datos aportados por los interesados y hacer las comprobaciones oportunas.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web de este Ayuntamiento cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Deberá estar firmada por la persona interesada y por el representante legal, en su caso.

2. Acreditación de la personalidad: copia del documento nacional de identidad (DNI) o tarjeta de identidad de extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán copia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y copia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

3. Acreditación de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo:

– Informe de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo y el informe de la demanda de empleo (DARDE), actualizado a fecha de presentación de solicitud o de subsanación en su caso.

– Informe de vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de solicitud o de subsanación en su caso.

Esta documentación junto con el Anexo VII se deberá presentar también, al inicio del itinerario formativo actualizado a fecha igual o posterior al inicio del mismo.

4. Acreditación de estar empadronado/a en el municipio de Vélez-Málaga: autorización para recabar dicha información en esta Administración.

5. Acreditación de pertenecer a un colectivo más alejado del mercado laboral. Será imprescindible presentar los siguientes certificados, informes y/o autorizaciones:

- Personas desempleadas de larga duración: se considerarán personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). A tal efecto, durante ese periodo de tiempo las personas deberán haber estado inscritas como demandantes de empleo y no haber trabajado. Dicha circunstancia se deberá acreditar con informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, a fecha de la solicitud o de subsanación, en su caso.
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres. Dicha condición se acreditará con la documentación indicada en el apartado 3.2 de este artículo. Debe haber cumplido 46 años.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Dicha condición se acreditará con certificado/informe de discapacidad expedido por la administración pública competente.
- Nacionales de terceros países. Se acredita con la documentación indicada en el apartado 3.2 de este artículo.
- Participantes de origen extranjero. Se acredita con la documentación indicada en el apartado 3.2 de este artículo.
- Participantes pertenecientes a minorías. Autorización para recabar informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

6.- Cuestionario motivacional debidamente cumplimentado, firmado y fechado (Anexo III). En el caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente. Aquellas preguntas que exigen una sola respuesta, si se marca más de una opción, la puntuación de la misma será cero.

7.- Titulación o certificado de nivel de estudio máximo alcanzado.

8.- Compromiso de participación (Anexo IV).

9.- Documentación para solicitar la ayuda económica por la asistencia a los itinerarios formativos.

La solicitud de ayuda económica se indicará, en su caso, en la solicitud de participación en los itinerarios formativos (ANEXO II)

El procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la ayuda, así como para su concesión, no se tramitará hasta la finalización del itinerario y obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de haber obtenido la condición de “persona formada”.

Para solicitar la ayuda económica por la asistencia a los itinerarios formativos, deberá aportarse la siguiente documentación al inicio del itinerario:

- a. Declaración responsable (Anexo V) sobre:
 - Cumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias.
 - No percibir ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.
 - No hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
- c. Certificado integral de prestaciones de la Seguridad Social.

Además, en el plazo de 5 días desde la finalización del itinerario formativo deberá **aportarse** la siguiente **documentación**:

- a. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada. (Anexo VII)
- a. Designación de cuenta bancaria para pagos por transferencia y documento que acredite la titularidad de la misma.

Artículo 6.- Criterios para la selección de participantes

En base al proyecto aprobado y, de acuerdo con las prioridades que se contemplan en dicho documento y normativa correspondiente, se establecen los siguientes criterios de baremación:

Criterios de valoración	Puntuación
Mujeres	4
Parados/as de larga duración	3
Pertenencia a uno de los colectivos considerados más alejados del mercado laboral	2
Pertenencia a más de un colectivo considerado más alejado del mercado laboral	1
Cuestionario motivacional	4

En los itinerarios de inserción a desarrollar en zonas urbanas desfavorecidas, los participantes residentes en las mismas, con independencia de la puntuación que obtengan, tendrán prioridad sobre el resto de los solicitantes.

Se consideran zonas urbanas desfavorecidas en Vélez-Málaga las siguientes: Barrio de La Villa, Casco Sur y Torre del Mar Centro y las áreas estadísticas con códigos 2909401 y 2909402.

Los criterios de valoración del cuestionario motivacional son los siguientes:



- Motivación e interés hacia la formación y hacia el empleo.
- Capacidad emprendedora.
- Disponibilidad y grado de empleabilidad.

Se entenderá como colectivos más alejados del mercado laboral los siguientes:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios, así como la inclusión en alguno de los colectivos más alejados del mercado laboral, deberán concurrir al inicio del correspondiente itinerario de inserción.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, se establecen los siguientes criterios de desempate:

1. Residencia en zonas desfavorecidas.
1. Ser mujer.
2. Antigüedad de inscripción ininterrumpida como persona desempleada demandante de empleo.
3. Pertenencia a varios colectivos más alejados del mercado laboral.
4. Mayor puntuación obtenida en el cuestionario motivacional.

Artículo 7.- Órgano instructor y comisión de valoración

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura de Servicio de la Unidad de Empresa y Empleo, Dña. Rocío Marín Fernández, y como suplente, Dña. Begoña Bravo Molina, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la LGS.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, D. Jesús Lupiáñez Herrera. Suplente: Dña. Ana Belén Zapata Jiménez. Concejala Delegada de Empresa y Empleo.

Vocales:

1- Dña. Ana Belén Zapata Jiménez, Concejala Delegada de Empresa y Empleo. Suplente: Dña. Beatriz Gálvez Martínez, Concejala Delegada de Industria y Comercio.

2- Dña. Rocío Marín Fernández, Jefa de Servicio de Empresa y Empleo. Suplente: Dña. Begoña Bravo Molina, Jefa de Sección de Empresa y Empleo.

Secretaria:

Dña. M. Carmen Sánchez González, Adjunta Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo. Suplente: Dña. Sagrario Rodríguez Martín, funcionaria de la delegación de Empresa y Empleo.

Para el caso de que la Concejala de Empresa y Empleo, Dña. Belén Zapata Jiménez, asuma la presidencia por suplencia, será primer vocal la Concejala de Industria y Comercio, Dña. Beatriz Gálvez Martínez.

Serán funciones de la referida comisión la valoración de las solicitudes de participación en los itinerarios y de concesión de becas de formación y, en su caso, el examen de las alegaciones presentadas, tanto a la propuesta de resolución provisional con indicación de las puntuaciones obtenidas, como a la propuesta provisional de concesión de becas. La comisión velará además por la interpretación de la presente convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento y resolución de selección de participantes de los itinerarios formativos

La valoración de las solicitudes de participación se efectuará, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 6, por la comisión de valoración, quien emitirá un informe en el que se concreten los resultados de la misma. Con carácter previo a dicha valoración de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe sobre cumplimiento de los requisitos de acceso.

El órgano instructor, a la vista del expediente administrativo y del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la lista provisional de participantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la puntuación provisional y se concederá un plazo de subsanación de cinco días, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 LGS. Dicha propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, las alegaciones, si las hubiere, serán resueltas por el órgano instructor, trasladándose a la comisión de valoración las solicitudes subsanadas y admitidas, en su caso, para que emita informe sobre la puntuación a otorgar a las mismas.

A la vista del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de la relación de solicitantes seleccionados y suplentes, haciendo constar la puntuación obtenida, siendo el órgano competente para dictar la correspondiente resolución, la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1. g, de la LRBRL, al atribuirle a dicho órgano competencias en el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia. El ejercicio de la misma ha sido delegada en el concejal de Hacienda en virtud de acuerdo adoptado, por dicho órgano, en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

En todo caso, la participación del alumnado seleccionado para los itinerarios formativos conducentes a certificado profesional quedará supeditada a la ratificación de su admisión por parte del órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

La asignación de plazas se realizará en función a la puntuación obtenida y de la reserva de plazas por colectivo en los siguientes términos:

Código y denominación	Mujeres	Paradas de larga duración	N.º total de plazas por itinerarios
C001.OP086.E001 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	15	8	15
C001.OP086.E004. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	15	8	15
C001.OP086.E005. Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	15	8	15
C001.OP086.E016.Habilitación para la docencia en grados A,B y C del sistema de formación profesional	10	7	15
C001.OP086.E021.Socorrismo en espacios acuáticos naturales	3	7	15
C001.OP086.E022. Socorrismo en instalaciones acuáticas	3	7	15

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva de participantes será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Artículo 9.- Requisitos para ser persona beneficiaria de las becas de formación

Para optar a las becas de formación las personas seleccionadas para realizar los itinerarios formativos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida. La formación programada incluye formación específica, práctica profesional no laboral, formación transversal, complementaria y tutorías de orientación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 25% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

1. No percibir rentas o ingresos iguales o superiores en cómputo mensual al 75 % del IPREM de la anualidad en la que se publique la correspondiente convocatoria, al inicio de la acción formativa.

2. Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

4. Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Artículo 10. Procedimiento y resolución de concesión de las becas de formación

- 1.- La valoración de las solicitudes de concesión se efectuará, por la comisión de valoración, quien emitirá un informe en el que se concreten los resultados de la misma. Con carácter previo a dicha valoración de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe sobre cumplimiento de los requisitos para la concesión de las becas de formación.

2.- El órgano instructor, a la vista del expediente administrativo y del informe emitido por la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la lista provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos, las causas de exclusión y se concederá un plazo de alegaciones de 5 días, con la indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPAC, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 LGS. Dicha propuesta de resolución provisional se publicará, a efectos de notificación, en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

3.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, las alegaciones, si las hubiere, serán resueltas por el órgano instructor, trasladándose a la comisión de valoración las solicitudes subsanadas y admitidas, en su caso, para que emita informe sobre las mismas.

4.- A la vista del informe de la comisión de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, siendo el órgano competente para dictar la correspondiente resolución la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1. g, de la LRBRL. El ejercicio de la misma ha sido delegada en el concejal de Hacienda en virtud de acuerdo adoptado, por dicho órgano, en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

5.- La resolución, que habrá de ser motivada, se publicará, a efectos de notificaciones, en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo contener el listado de personas beneficiarias de las ayudas y su importe, así como las personas a las que se les haya denegado y el motivo de la desestimación.

6.- El plazo máximo para resolver será de tres meses y se computará a partir de la finalización del correspondiente itinerario formativo. Una vez transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado la resolución, la solicitud de concesión de la ayuda se entenderá desestimada por silencio administrativo.

7.- En caso de devolución voluntaria de la cantidad percibida, se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta que se designe en el procedimiento. En el documento de ingreso deberá constar el nombre y apellidos de la persona beneficiaria y “devolución voluntaria beca de formación proyecto “Vélez-Málaga INTEGRA+”. Una vez realizada dicha devolución, deberá presentar copia del justificante a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 5.

8.- Cuando se produzca la devolución voluntaria, este Ayuntamiento calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

Artículo 11. Obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas seleccionadas para realizar los itinerarios deberán acreditar, al inicio de la acción formativa, estar desempleadas. En el caso de optar a la beca de formación, deberán

acreditar, también, que carecen de rentas o ingresos de cualquier naturaleza, iguales o superiores, en cómputo mensual, al 75% del IPREM, presentando la documentación se establece en la presente convocatoria.

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.
- Acudir a las sesiones de tutorías y orientación.
- Realizar la formación específica, las prácticas profesionales no laborales, así como la formación transversal y complementaria que se establezcan para la mejora de la empleabilidad de los participantes.
- Asistir, al menos, a un 75% del número total de horas del itinerario. No se admitirán faltas de asistencia no justificadas.
- Asistir puntualmente y desempeñar con aprovechamiento el itinerario formativo y las actividades que se incluyan en él.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria.
- Guardar una actitud correcta con sus compañeros/as, así como con el resto del personal de las empresas o instituciones participantes.
- Comunicar por escrito y de forma motivada a este Ayuntamiento la renuncia o baja del itinerario, en el plazo de dos días hábiles.
- Comunicar cualquier variación o modificación en los datos recogidos en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.

Artículo 12. Causas de baja de los itinerarios de inserción laboral

Serán causas de baja de los itinerarios de inserción laboral:

1. Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.
1. La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 11 de la presente convocatoria y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario formativo.
2. El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar con motivo del citado incumplimiento.

Artículo 13. Derechos de las personas seleccionadas

Las personas que resulten seleccionadas para realizar los itinerarios de inserción laboral, tendrán derecho a:

- Participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas de las detalladas en la presente convocatoria.
- La concesión de una beca de formación, siempre que cumplan las condiciones requeridas en la presente convocatoria, por un importe de 13,45 € por persona formada y día de asistencia efectiva.

Artículo 14.- Créditos presupuestarios y cuantía máxima de las subvenciones convocadas

1. La concesión de las becas de compensación económica estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

1. El crédito presupuestario para las ayudas económicas reguladas en la presente convocatoria tendrá un importe global máximo de 89.577,00 €, cuya financiación será a cargo de la aplicación presupuestaria 130103/241/2269903 denominada “gastos Programa Vélez-Málaga INTEGRA+” del presupuesto vigente. RC N.º 12025000041636, de fecha 3 de octubre de 2025 y referencia RC_2/775_1/2025/EMP_CURSOS.

2. La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

Artículo 15.- Órgano competente para la resolución

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno local, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1. g, de la LRBRL, al atribuirle a dicho órgano competencias en el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia. El ejercicio de la misma ha sido delegada en el concejal de Hacienda en virtud de acuerdo adoptado, por dicho órgano, en sesión de fecha 23 de junio de 2023.

Artículo 16. Publicación, recursos y entrada en vigor

1.- La presente convocatoria se publicará en el tablón general de anuncios y edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la LGS, la presente convocatoria tras su aprobación por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Un extracto de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

2.- Los acuerdos, resoluciones, propuestas o requerimientos que se adopten en el seno del presente procedimiento se publicarán, además de en el tablón general de anuncios y edicto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en los lugares y en los términos establecidos en el artículo 13 de la ordenanza de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en el artículo 20 de la Ley 38/2003.

3.- Las propuestas, tanto de resolución provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de la persona participante propuesta mientras no se haya publicado la resolución definitiva.

4.- Las resoluciones definitivas pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado resolución, o bien, recurrir directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución definitiva legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

6.- Las subvenciones concedidas serán publicadas de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de Reglamento de la Ley de subvenciones y 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Artículo 17. Protección de datos de carácter personal

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas establecidas en la misma por parte de las personas participantes.

2. Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como a la legislación en materia de protección de datos vigente en cada convocatoria.

3. Se informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el presente proyecto, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

4. Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Se informa a la persona interesada que los datos a terceros sólo serán trasladados a terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del presente Programa y de los certificados de profesionalidad y programas formativos y que los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones y organismos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, certificados de profesionalidad y programas formativos, cuando exista obligación legal o sea necesario para la gestión del programa. No están previstas transferencias internacionales de datos.

5. La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, o dirigiéndose al/la Delegado/a de Protección de Datos en protecciondedatos@velezmalaga.es

6. Los datos de carácter personal facilitados por quienes participen en el presente proyecto, deberán ser veraces y exactos.

7. Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.

Artículo 18. Otras consideraciones

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, en las instrucciones para la ejecución de los proyectos de formación para el empleo promovidos por las entidades locales, así como en cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

ANEXO II

**SOLICITUD ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL
PROYECTO “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+”. PRIMERA CONVOCATORIA**

El proyecto “VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+” está financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 85%.

Solicito la participación en los siguientes itinerarios de inserción laboral: (Seleccionar por orden de preferencia: 1º, 2º, 3º etc)					
☐ Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales ☐ Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales ☐ Habilitación para la docencia en grados A,B y C del sistema de formación profesional ☐ Socorrismo en espacios acuáticos naturales ☐ Socorrismo en instalaciones acuáticas					
Solicito la concesión de becas de formación por asistencia al itinerario de formación:					
☐ Sí ☐ No					
1. DATOS PERSONALES					
Nombre y apellidos:					
DNI/NIE:		En caso de NIE indique el tipo de Permiso:			
Fecha nacimiento:		Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre		Lugar de empadronamiento: (Es requisito indispensable el empadronamiento en el municipio de Vélez-Málaga)	
Domicilio:					
Localidad:		C.P.:		Provincia:	
Tfno. fijo:		Tfno. móvil:		Email:	
Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda): ☐ Personas desempleadas de larga duración (PLD). ☐ Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres. ☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. ☐ Nacionales de terceros países. ☐ Participantes de origen extranjero. ☐ Participantes pertenecientes a minorías. ☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.					
2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO					
FORMACIÓN REGLADA					
☐ Sin estudios o estudios no finalizados	☐ E.G.B	☐ E.S.O. o equivalente	☐ Bachillerato o equivalente	☐ Titulación Universitaria	☐ Otra Titulación (Especificar): _____

FORMACIÓN NO REGLADA. Indique si ha realizado algún curso de Formación Profesional para el Empleo

☐

Nunca he realizado un curso de formación

☐

Sí he realizado un curso de formación

En caso de responder SÍ a la pregunta anterior, indique cuál/es:

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación y de ayuda económica por asistencia a los itinerarios formativos:

- ☐ Copia del D.N.I.
- ☐ Copia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y copia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo y el informe de la demanda de empleo (DARDE).
- ☐ Informe de vida laboral emitido dentro del plazo de presentación de solicitud o subsanación.
- ☐ Acreditación de pertenecer al/a los siguiente/s colectivo/s:
 - ☐ Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).
 - ☐ Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: certificado/informe de discapacidad expedido por la administración pública competente.
- ☐ Cuestionario motivacional (Anexo IV).
- ☐ Certificado de nivel de estudio máximo alcanzado: _____
- ☐ Compromiso de participación (Anexo V).
- ☐ Declaración responsable para solicitar la beca de formación (Anexo VI).

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para recabar información sobre:

- .- Empadronamiento.
- .- Informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga, en su caso.
- .- Verificación de estar al corriente con este Ayuntamiento.
- .- Verificación de no participación en algún otro itinerario del proyecto.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para ceder mis datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de los términos que se establezcan en la convocatoria.

El abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca.

En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Vélez-Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma, nombre y apellidos)

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Se informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el presente proyecto, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Se informa a la persona interesada que los datos a terceros sólo serán trasladados a terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del presente Programa y de los certificados de profesionalidad y programas formativos y que los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones y organismos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, certificados de profesionalidad y programas formativos, cuando exista obligación legal o sea necesario para la gestión del programa. No están previstas transferencias internacionales de datos.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, o dirigiéndose al/la Delegado/a de Protección de Datos en protecciondedatos@velezmalaga.es

Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.

Anexo III

CUESTIONARIO MOTIVACIONAL

Apellidos y Nombre: _____

DNI/NIE: _____

1. ¿Por qué desea participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)

- ☐ Tengo que hacer algo
- ☐ Me interesa formarme
- ☐ Veo una posible salida laboral
- ☐ Quiero relacionarme con gente
- ☐ Completar o ampliar mi formación
- ☐ Otra razón _____

2. ¿Por qué ha elegido este itinerario de formación? (marque una respuesta):

- ☐ Por la posibilidad de recibir una ayuda económica
- ☐ Me puede facilitar encontrar un empleo
- ☐ Deseo obtener una titulación relacionada con este sector

3. ¿Cree que tendría posibilidades de encontrar trabajo, una vez finalizado el itinerario formativo? (marque una respuesta):

- ☐ Ninguna posibilidad
- ☐ Pocas, si solo tengo esta formación
- ☐ Algunas, pero quiero formarme más
- ☐ Muchas posibilidades

4. ¿Qué le gustaría estar haciendo dentro de 1 año? (marque una respuesta):

- ☐ Trabajar en un puesto relacionado con el itinerario formativo
- ☐ Trabajar, aunque el puesto no esté relacionado con el itinerario formativo
- ☐ Continuar formándome
- ☐ No lo sé

5. ¿Ha pensado alguna vez en montar su propia empresa? ☐ SÍ ☐ NO

En caso de responder afirmativamente, ¿Qué tipo de empresa se ha planteado?

6. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar para encontrar empleo? (se puede elegir más de una opción).

- ☐ No me interesa buscar trabajo
- ☐ Esperar a que salga algo
- ☐ Acudir a servicios de orientación
- ☐ Seguir formándome en estas áreas
- ☐ Buscarlo activamente

7. ¿Qué expectativas tiene una vez finalice la formación? (marque una respuesta):

- ☐ Ampliar conocimientos
- ☐ Mejorar mi empleabilidad
- ☐ No lo sé
- ☐ Realizar un curso becado

8. ¿Se encuentra en la actualidad buscando empleo? (marque una respuesta):

- ☐ Sí, estoy buscando empleo de forma activa
- ☐ No, estoy estudiando
- ☐ No estoy buscando trabajo
- ☐ Estoy acudiendo a un servicio de orientación

9. ¿Qué disponibilidad horaria tiene para la realización de itinerarios formativos? (marque una respuesta):

- ☐ Sólo por las mañanas
- ☐ Sólo por las tardes
- ☐ Mañanas y tardes

10. ¿Qué disponibilidad geográfica tiene para la realización de itinerarios formativos? (marque una respuesta):

- ☐ Sólo realizaré la formación si es en el núcleo de Vélez-Málaga
- ☐ Me es indiferente si la formación se realiza en cualquier punto del municipio de Vélez-Málaga

11. En cuanto al interés en participar en este proyecto (marque una respuesta):

- ☐ Me interesa participar en el proyecto, sólo si obtengo una ayuda económica
- ☐ Me interesa participar en el proyecto, aunque no obtenga una ayuda económica

12. ¿Tiene carnet de conducir? ☐ SÍ ☐ NO

¿Tiene vehículo propio? ☐ SÍ ☐ NO

Tiene posibilidad para desplazarse al lugar de celebración del itinerario de inserción laboral dentro del municipio de Vélez-Málaga: ☐ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indique cómo se trasladaría:

En Vélez-Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma, nombre y apellidos)

ANEXO IV

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en los itinerarios de inserción laboral del proyecto "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+" que está financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 85%,

ME COMPROMETO A:

Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Acudir a las sesiones de tutorías y orientación.

Realizar la formación específica, las prácticas profesionales no laborales, así como la formación transversal y complementaria que se establezcan para la mejora de la empleabilidad de los/as participantes.

Asistir, al menos, a un 75% del número total de horas del itinerario (no se admitirán faltas de asistencia no justificadas).

Asistir puntualmente y desempeñar con aprovechamiento el itinerario formativo y las actividades que se incluyan en él.

Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria.

Guardar una actitud correcta con los/as compañeros/as, así como con el resto del personal de las empresas o instituciones participantes.

Comunicar por escrito y de forma motivada a este Ayuntamiento la renuncia o baja del itinerario, en el plazo de dos días hábiles.

Comunicar cualquier variación o modificación en los datos recogidos en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma, nombre y apellidos)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR LA BECA DE FORMACIÓN

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud para la concesión de la beca de formación del proyecto "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+" que está financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 85%,

DECLARO:

- ☐ Cumpló con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la concesión de becas de formación
- ☐ Que percibo ingresos mensuales inferiores al 75% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) vigente.
- ☐ Que no me hallo incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Estoy al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma, nombre y apellidos)

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Se informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el presente proyecto, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Se informa a la persona interesada que los datos a terceros sólo serán trasladados a terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del presente Programa y de los certificados de profesionalidad y programas formativos y que los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones y organismos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, certificados de profesionalidad y programas formativos, cuando exista obligación legal o sea necesario para la gestión del programa. No están previstas transferencias internacionales de datos.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, o dirigiéndose al/la Delegado/a de Protección de Datos en protecciondedatos@velezmalaga.es

Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE, AL INICIO DE LA ACTUACIÓN	
Entidad beneficiaria	Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Denominación del proyecto	Vélez-Málaga INTEGRA+
Código del proyecto	C001.OP086
Código del itinerario	
Denominación del itinerario	

Datos básicos del participante al inicio de la actuación:			
DNI/NIE		Fecha nacimiento	
Nombre			
Apellidos			
Domicilio		Teléfono	
Localidad		Código Postal	
Email			

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:

(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

☐ Sí / ☐ No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, en la fecha de inicio del correspondiente itinerario de inserción.

☐ Sí / ☐ No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Igualmente, declaro formar parte de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral (estos datos se solicitan para poder confeccionar los indicadores exigidos en FSE+, así como a los efectos del apartado quinto.2 de la convocatoria):

(marque con 'X' el colectivo o colectivos a los que pertenece)

☐ Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados)

☐ Personas mayores de 45 años.

☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

- ☐ Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE)
- ☐ Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española)
- ☐ Participantes pertenecientes a minorías.
- ☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente documento, que dispone de documentos que así lo acreditan y serán aportados a requerimiento de la entidad.

En (lugar y fecha) _____

Firma del participante.

Información sobre protección de datos:

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Se informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el presente proyecto, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Se informa a la persona interesada que los datos a terceros sólo serán trasladados a terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del presente Programa y de los certificados de profesionalidad y programas formativos y que los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones y organismos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, certificados de profesionalidad y programas formativos, cuando exista obligación legal o sea necesario para la gestión del programa. No están previstas transferencias internacionales de datos.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, o dirigiéndose al/la Delegado/a de Protección de Datos en protecciondedatos@velezmalaga.es

Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR LA BECA DE FORMACIÓN
(A presentar en los cinco días posteriores a la finalización del itinerario de inserción laboral)

Yo, D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud para la concesión de la beca de formación del proyecto "VÉLEZ-MÁLAGA INTEGRA+" que está financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 85%,

DECLARO:

- ☐ Cumpló los requisitos de las personas beneficiarias en este proyecto.
- ☐ Que no me hallo incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Estoy al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Firma, nombre y apellidos)

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Se informa de que los datos personales que facilite en el desarrollo de este programa serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la finalidad de gestionar su participación en el presente proyecto, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos que pudieran ser presentados.

Solo se conservarán los datos de carácter personal durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, así como para fines estadísticos.

Se informa a la persona interesada que los datos a terceros sólo serán trasladados a terceros en los términos establecidos en la normativa reguladora del presente Programa y de los certificados de profesionalidad y programas formativos y que los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones y organismos competentes en materia de Formación Profesional para el Empleo, certificados de profesionalidad y programas formativos, cuando exista obligación legal o sea necesario para la gestión del programa. No están previstas transferencias internacionales de datos.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante solicitud dirigida a datos del delegado/a de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga; Plaza de las Carmelitas, 12, 29700 Vélez-Málaga, o dirigiéndose al/la Delegado/a de Protección de Datos en protecciondedatos@velezmalaga.es

Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.

Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda,
el 11/11/2025, a las 14:34:11.